



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se hace pública la resolución de la Alcaldía 332/2015, de 1 de agosto, expediente 6998/2015, sobre modificación de nombramiento de miembros de esta Corporación Local en régimen de dedicación, que copiada literalmente dice como sigue:

Resolución/Secretaría/Expediente 6998/2015 sobre modificación de nombramiento de miembros de esta Corporación Local en régimen de dedicación.

El artículo 75.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) establece que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva.

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 14 de julio de 2015, acordó establecer la relación de cargos a desempeñar en esta Corporación Local en régimen de dedicación exclusiva y parcial, cuyo punto 1º de la parte dispositiva ha sido modificado por acuerdo del mismo órgano de fecha 21 de julio de 2016.

Por resolución de esta alcaldía nº 304/2016, de 14 de julio se ha establecido la nueva organización municipal y, así mismo, por la resolución 308/2016, de 14 de julio se han efectuado delegaciones referentes a las delegaciones, materias y asuntos municipales en los miembros de la Junta de Gobierno Local y otros concejales.

Por otro lado, el pasado 18 de julio se ha formalizado la renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento de doña Miriam Burgos Rodríguez, que desempeñaba dicho cargo en régimen de dedicación exclusiva.

Corresponde al Presidente de la Corporación el nombramiento de los miembros electivos que han de desempeñar tales cargos. Pues a los Alcaldes se les atribuye la potestad de nombramiento de tenientes de alcalde y de delegación de funciones en éstos y en los concejales (art. 23.4) y a los Presidentes de las Diputaciones los vicepresidentes (arts. 34.3 y 35.4) y delegaciones en los diputados (art. 35.3LRBRL).

El nombramiento para el cargo debe ser expresamente aceptado por el designado, circunstancia que debe comunicarse al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

El desempeño en régimen de dedicación exclusiva no supone vinculación con la administración de carácter laboral ni estatutario ni funcional.

En consecuencia con lo anterior, conocidas las propuestas de los grupos sobre este asunto y considerando lo preceptuado en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente he resuelto:

Primero.- Determinar que los miembros de esta Corporación Local que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y parcial, son los siguientes:

A). Dedicación exclusiva:



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

CONCEJAL

RETRIBUCIONES

1. Doña Elena Álvarez Oliveros	47.495 euros
2. Don Salvador Escudero Hidalgo	47.495 euros
3. Don Enrique Pavón Benítez	41.738 euros
4. Don Germán Terrón Gómez	38.860 euros
5. Don José Antonio Montero Romero	41.738 euros
6. Don Antonio Jesús Gómez Menacho	41.738 euros
7. Doña María del Carmen Rodríguez Hornillo	31.088 euros
8. Don José Manuel Villanueva Accame	23.316 euros
9. Doña Elena Ballesteros Marín	23.316 euros
10. Doña Jéssica Garrote Redondo	38.860 euros
11. Don Juan Luis Rodríguez Mancera	38.860 euros
12. Doña María Dolores Aquino Trigo	38.860 euros
13. Doña Rosa María Carro Carnacea	38.860 euros

B). Dedicación parcial:

1. La concejal-delegada de Educación, Biblioteca y Universidad Popular, doña María Jesús Campos Galeano, con una retribución de 19.429 euros.

Segundo.- De la presente resolución se le dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día de su fecha.

Lo manda, decreta y firma la Sra. Alcaldesa, doña Ana Isabel Jiménez Contreras, en Alcalá de Guadaíra en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico.

En Alcalá de Guadaíra, en la fecha indicada.

EL SECRETARIO GENERAL
(documento firmado electrónicamente al margen)
Fernando Manuel Gómez Rincón